



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2022-MDP/LC

Pichari, 13 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2022, se derivó de la sección despacho a orden del día la "PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", ello en atención al Oficio N° 018-2022-EPG-UNSCH/D, de fecha 26 de abril de 2022, por el cual el Director de la Escuela de Postgrado de la UNSCH, Dr. Emilio German Ramirez Roca, solicita la suscripción del convenio, con el objeto de dar continuidad y/o aperturar el funcionamiento de los estudios de Maestría, Doctorado y segunda Especialidad en concordancia con el Licenciamiento Institucional por la SUNEDU, en la sede Central de Huamanga y la sede de Pichari, y fortalecer las competencias de los profesionales que ejercen su profesión en esta región del país;

Que, mediante Carta N° 19-2022-MDP/GEDS-FNRV/G, de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de la división de Educación Cultura y Deporte, emite informe con relación a la propuesta de convenio, manifestando que el convenio celebrado en el año 2016 a fenecido por lo cual resulta necesario la suscripción del convenio con la finalidad de seguir fortaleciendo capacidades de los profesionales de nuestra región, más aún que las clases ya serán presenciales con las medidas de bioseguridad, para cuyo efecto también es necesario el apoyo logístico para dar la sostenibilidad y las clases se desarrollen en forma regular, con vigencia de cuatro años;

Que, mediante Informe N° 1230-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, de fecha 13 de mayo de 2022, el Gerente Educación y Desarrollo Social, Lic. Juan Llaccharimay Quispe, solicita opinión legal para la suscripción del convenio con la UNSCH, el cual tiene por objeto garantizar el desarrollo de las maestrías en la sede Pichari, con clases presenciales, con la finalidad de elevar el nivel de conocimiento y desarrollo de competencias de los profesionales;

Que, mediante Opinión Legal N° 353-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 13 de mayo del 2022, el Asesor Legal Abog. Erick Baler Prado, previa evaluación opina que es procedente la suscripción del convenio con la UNSCH, debiendo procederse de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, autorizando al titular de la entidad la suscripción del mismo en representación de la entidad;



Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con el objeto de dar continuidad y/o aperturar el funcionamiento de los estudios de Maestría, Doctorado y segunda Especialidad, en la sede Central de Huamanga y la sede de Pichari, con una vigencia de cuatro años, conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari Dr. Máximo Orejón Cabezas, la suscripción del convenio y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02:
GMS
GETS
JPP
UNSCOF/Int grade
Pig. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Ciro Alegria León
SECRETARIO GENERAL